



RECTORÍA

CIRCULAR REC No. 013

Fecha: 04 de noviembre de 2020

Para: Directivos, Vicerrectorías, Jefes de Oficina, Decanos, Jefes de Departamento, Servidores Públicos y Contratistas (Personas Naturales) de Prestación de Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Asunto: **Implementación del Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional.**

Cordial saludo,

Desde el mes de julio, la Universidad ha venido trabajando en la construcción del Plan presencial de alternancia, que permita, mientras permanece la emergencia sanitaria, el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad para aquellos trabajadores, funcionarios y personal que, de acuerdo a las características y naturaleza de sus actividades, deben ser efectuadas *personal y persencialmente* en las instalaciones de la Universidad, y priorizando el desarrollo de trabajo en casa para aquellas labores que pueden ser realizadas de esta manera.

En esa medida y en el marco de las disposiciones gubernamentales vigentes de orden nacional y distrital, la Universidad expidió (i) la **Resolución Rectoral 0495 del 23 de junio de 2020** “*Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional*”; (ii) el **Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Superior** “*Por el cual se aprueba la implementación del Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional y se ordena su reglamentación*” y (iii) la **Resolución Rectoral 0710 del 22 de octubre de 2020** “*Por la cual se reglamenta la implementación del Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional y se adoptan medidas administrativas de carácter preventivo frente al riesgo de contagio, en el marco de la pandemia derivada de la COVID-19, en todas las instalaciones de la institución*”.

En ese orden de ideas, en el mes de octubre se realizó el registro de reactivación en la página web de la Secretaría de Educación Distrital, entidad que comunicó a la Universidad el día 03 de noviembre la aprobación del registro y habilitación del plan Presencial de Alternancia y del Protocolo de Bioseguridad, con el fin de garantizar su implementación en el marco del proceso de reapertura gradual, progresiva y segura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta a todas las dependencias en la Universidad atender lo dispuesto en la referida normatividad institucional, para lo cual se comunican las siguientes precisiones complementarias:

1. Considerando que el Plan presencial de alternancia implica la programación de los horarios del personal que va a asistir a la Universidad, a fin de cumplir con los aforos y



horarios estipulados en la normatividad nacional y distrital, a cada jefe de oficina se le informarán oportunamente los horarios y días contemplados para el personal que tiene a su cargo y que fue reportado en el Plan presencial de alternancia.

2. El desarrollo de actividades presenciales en el marco de la implementación del Plan presencial de alternancia, en todos los casos, será en la franja de lunes a sábado de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. conforme a lo consignado en la Resolución Rectoral 0710 de 2020, por lo que no se permitirá el ingreso de personal por fuera de esos horarios; a excepción de los trabajadores oficiales de mantenimiento, quienes tendrán un horario diferente.
3. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el apoyo de Seguridad y Salud en Trabajo y el Comité Universitario para la Atención de Emergencias (CUPAE), será responsable de informar, vía correo electrónico, a los jefes inmediatos sobre los horarios y días contemplados. Así mismo el jefe inmediato será responsable de comunicar y hacer seguimiento del cumplimiento de los horarios y días contemplados para el personal a su cargo.
4. La implementación del Plan presencial de alternancia inicia el próximo **lunes 9 de noviembre** en las instalaciones de la Universidad de la Calle 72, Calle 79 y del IPN, Nogal, Escuela Maternal, Valmaría y Parque Nacional.
5. Todos los servidores públicos incluidos dentro del Plan presencial de alternancia para el desarrollo de actividades presenciales deben asistir de manera previa a la capacitación virtual sobre el protocolo de bioseguridad y las medidas de auto cuidado durante el desarrollo de las actividades presenciales al interior de la Universidad, así como en su desplazamiento. Así mismo debe diligenciar el consentimiento informado (Ver: anexo 14 del Protocolo de bioseguridad¹) y remitirlo vía correo electrónico a sst@pedagogica.edu.co y a lclopezc@pedagogica.edu.co
 - 5.1. Todos los trabajadores oficiales deben asistir a la capacitación virtual y a una capacitación presencial que será realizada con ellos de manera previa al inicio de la implementación del Plan presencial de alternancia.
6. Teniendo en cuenta que la Universidad puede ser objeto de seguimiento y verificación permanente de lo reportado en el registro de reactivación, se podrán tramitar autorizaciones de asistencia excepcional para asistencia de personal no contemplado en el Plan presencial de alternancia, solo en aquellos casos que se encuentren debidamente justificados y ameriten dicha autorización, siguiendo lo dispuesto en el numeral 3 del *artículo 7 – Prestación del Servicio* de la **Resolución Rectoral 0710 de 2020**.
7. Todos los estudiantes que asistan a las instalaciones de la Universidad (e.g. uso de las salas de sistemas, en el marco del apoyo académico; recibir los servicios de bienestar institucional, como préstamo de dispositivos electrónicos, entrega de bonos de

¹ **Manual de Procesos y Procedimientos. Protocolo de Bioseguridad UPN.** Disponible para pública consulta en: <http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=787>



alimentación o mercados; y para el préstamo y entrega de libros), deben diligenciar de manera previa la *encuesta de estado de salud* y el *consentimiento informado de la Subdirección de Bienestar Universitario* (Ver: anexo 13 del Protocolo de bioseguridad²), que deben ser remitidos a los correos electrónicos institucionales saludsbu@pedagogica.edu.co y jfrodriguezr@pedagogica.edu.co

8. Atendiendo lo dispuesto en el *artículo 7 – Prestación del Servicio* de la **Resolución Rectoral 0710 de 2020**, de forma excepcional, temporal y transitoria, mientras subsista la emergencia sanitaria, se autoriza que *las funciones y obligaciones propias de los servidores públicos y contratistas de la Universidad, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, se continúen desarrollando de forma remota, virtual e itinerante*, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, previa concertación con el jefe inmediato e informe a la Subdirección de Personal.
 - 8.1. En todo caso, el personal que sea autorizado en el Plan presencial de alternancia, deberá cumplir con su jornada ordinaria laboral, funciones y/u obligaciones, de forma remota, virtual e itinerante, hasta completar el número de horas de su jornada ordinaria.
9. Las precisiones complementarias aquí contempladas, no eximen de la estricta observancia de las medidas dispuestas en virtud de la **Resolución Rectoral 0495 del 23 de junio de 2020**, el **Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Superior** y la **Resolución Rectoral 0710 del 22 de octubre de 2020**³, así como de las normas distritales y nacionales expedidas sobre la materia.

Atentamente,


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Revisó: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrector Académico
Revisó: María Isabel González Terreros – Vicerrectora de Gestión Universitaria
Revisó: Fernando Méndez Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Mauricio Bautista Batllín – Director IPN
Elaboró y revisó: Natalia García – Profesional Rectoría
Elaboró y revisó: Natalia Fonseca – Secretaria Técnica CUPAE
Elaboró y revisó: Sindy Arias – Profesional responsable del SST
Elaboró y revisó: Germán Malte – Asesor Jurídico Rectoría

² *Ibidem*. Disponible para pública consulta en: <http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=787>

³ **Normatividad** – UPN. Disponible para pública consulta en: <http://normatividad.pedagogica.edu.co/?categoria=-1&ano=2020&tipo=4&entidad=-1&descripcion=res&button=Buscar>